

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**58365** MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

1.º Que en el procedimiento de concurso consecutivo 710/2018 por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la Ley Concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

Madrid, 24 de octubre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Ángel Ramón Jiménez del Olmo.

ID: A180072877-1